

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

EMPRESAS LA POLAR. S.A.

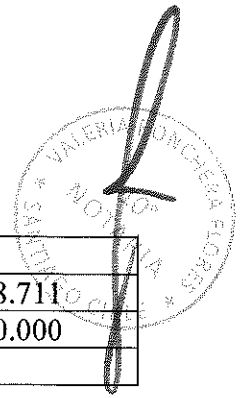
En Santiago, a 27 de julio de 2018, siendo las 13:10 horas, en el auditorio de la Bolsa de Comercio de Santiago, ubicado en La Bolsa N° 64, piso 4, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se celebró Junta Extraordinaria de Accionistas (en adelante, la “Junta”) de Empresas la Polar S.A. (en adelante, “La Polar”, la “Sociedad” o la “Compañía”).

Presidió especialmente la Junta don Manuel Vial Claro.

1. ASISTENCIA.

Según la lista de asistencia de accionistas que se inserta a continuación, se encontraban presentes 1.807.488.646 acciones con derecho a voto, que representaban el 60,447822% de las acciones suscritas con derecho a voto. La totalidad de los accionistas presentes se encontraban inscritos, con la cantidad de acciones indicadas, en el Registro de Accionistas de la Compañía a la medianoche del quinto día anterior a la celebración de la Junta.

ASISTENTE	REPRESENTANTE	ACCIONES
Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa	Pablo González	1.026.830.637
AFP Habitat S.A.	Carlos Plaza	195.064.149
Banco de Chile por cuenta de terceros no Residentes	Mario Soler Reyes	106.786.891
Compañía de Seguros Confuturo S.A.	Matías Andrés Muñoz Gómez	3.102.203
Compañía de Seguros Corpseguros S.A.	Matías Andrés Muñoz Gómez	29.580.972
Itaú Corpbanca por cuenta de inversionistas extranjeros	Malgorata Pietruszka	7.943.441
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	María Francisca Chandía Tolosa	192.185.862
GT Inversiones S.A.	Manuel José Vial Claro	62.581.638
Euroamérica Corredores de Bolsa S.A.	Diego Restrepo Marín	58.826.698
CHG Acciones Chile Fondo de Inversión	Paula Alejandra Ortega Hays	25.325.729
Edmundo Valladares Balocchi	-	4.001
Fondo Mutuo Bice Acciones Chile Selectivo	Mabel Andrea Weber Álvarez	909.090
Siglo XXI Fondo de Inversión	Mabel Andrea Weber	47.458.267



	Álvarez	
Dimensional Investments Chile Fund Ltda.	Mario Soler Reyes	10.888.711
Inversiones Higuierillas Uno Ltda.	Manuel Vial Claro	40.000.000
Carlos Elizondo Arias	-	357

Se dejó constancia de que no asistió a la Junta un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante “**CMF**”).

2. ASISTENCIA DE NOTARIO PÚBLICO

En conformidad a lo dispuesto por el artículo 57 N° 2) de la Ley N° 18.046, asistió a la junta la Notario Público señora Valeria Ronchera Flores.

3. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

El Presidente, en razón de que con las acciones asistentes se alcanzaba el quórum suficiente según la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (en adelante, la “**Ley**”) y los estatutos sociales para la constitución de la Junta, dio por constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de La Polar.

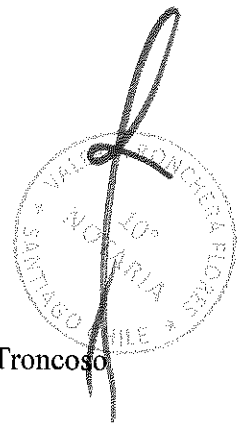
4. SISTEMA DE VOTACIÓN.

A continuación, el Presidente propuso a la Junta que, previo al examen de las materias objeto de la Junta, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley, se omitiera en las decisiones de las distintas materias la votación individual, procediéndose mediante aclamación, sin perjuicio de que se dejaría constancia del voto de las Administradoras de Fondos de Pensiones (en adelante “**AFP**”). Señaló que dicho acuerdo requería la unanimidad de los accionistas presentes.

El Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas.

Acuerdo: La Junta, por la unanimidad de los accionistas presentes, aprobó omitir la votación individual, procediendo mediante aclamación en los distintos acuerdos.

Se dejó constancia que AFP Habitat votó a favor de este acuerdo.



5. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO.

El Presidente propuso a la Junta la designación del abogado señor Andrés Silva Troncoso como secretario de la Junta.

A continuación ofreció la palabra a los señores accionistas.

Acuerdo: La Junta, por aclamación, aprobó la designación del señor Andrés Silva Troncoso como secretario de la misma.

Se dejó constancia que AFP Habitat votó a favor de este acuerdo.

6. CONVOCATORIA Y FORMALIDADES.

El Secretario expuso que para la convocatoria a la Junta, se había dado cumplimiento a todas las formalidades de citación exigidas por la Ley y demás normativa, informando lo siguiente:

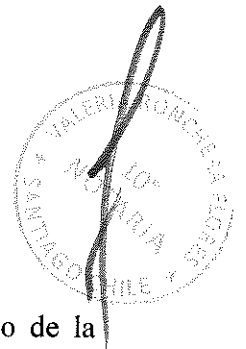
Con fecha 5 de julio de 2018, el directorio de La Polar acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas. Este acuerdo fue informado a la CMF mediante hecho esencial enviado el 6 de julio de 2018.

Los días 12, 13 y 17 de julio de 2018, fueron publicados en el diario La Nación los avisos de citación, informándose asimismo en ellos los accionistas que tendrían derecho a participar y votar en la Junta.

Con fecha 12 de julio de 2018 se envió a los accionistas registrados en el Registro de Accionistas una carta informando la citación a Junta Extraordinaria de Accionistas, junto con un formato de poder para hacerse representar en ella.

También se informó de la convocatoria a la Junta, a la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa Electrónica de Chile y Bolsa de Corredores de Valparaíso.

En conformidad a los contratos de emisión de bonos serie F, serie G y serie H de la Compañía, todas las comunicaciones enviadas a la CMF se informaron también al Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos.



7. OMISIÓN DE LECTURA DE CITACIÓN Y AVISOS

El Secretario propuso a la Junta que, para efectos de proseguir con el desarrollo de la misma, se omitiera la lectura de la citación y avisos de convocatoria antes referidos.

El Secretario ofreció la palabra a los señores accionistas.

Acuerdo: La Junta aprobó, por aclamación, omitir la lectura de los avisos.

Se dejó constancia que AFP Habitat votó a favor de este acuerdo.

8. APROBACIÓN DE PODERES.

El Secretario señaló que se encontraba a disposición de los accionistas la nómina de asistencia a la Junta, con indicación de los apoderados que representan a cada accionista, en los casos correspondientes, así como los poderes que habían sido conferidos a tal efecto. Explicó que la Compañía había revisado dichos poderes, sin tener observaciones respecto a ellos. Agregó que no se habían recibido solicitudes de accionistas para que se efectuara calificación de poderes en el plazo previsto por el Reglamento de Sociedades Anónimas (en adelante, el “Reglamento”).

A continuación el Presidente sometió a la Junta la aprobación de los poderes antes referidos, o que se presentaran las observaciones u objeciones pertinentes, en su caso.

Se ofreció la palabra a los señores accionistas.

Acuerdo: La Junta, por aclamación, aprobó los poderes presentados por los accionistas.

Se dejó constancia que AFP Habitat votó a favor de este acuerdo.

9. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

El Secretario informó que el acta de la última junta de accionistas de la Compañía, celebrada el 19 de abril de 2018, había sido firmada por los accionistas o representantes designados para tal efecto en esa junta, así como por el Presidente y Secretario de esa junta, por lo que, para todos los efectos legales, dicha acta se encontraba aprobada.



10. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMA DE ACTA.

El Secretario explicó que, en conformidad al artículo 72 de la Ley, correspondía designar a tres accionistas para que firmaran el acta en que se dejaría constancia de la Junta. Añadió que el acta debía ser firmada además por el Presidente y por el Secretario, y que una vez firmada por todas las personas correspondientes se tendría por aprobada. Si una de las personas designadas para firmar tenía observaciones al acta, podría estamparlas previo a su firma.

A continuación, el Presidente propuso que las siguientes personas fueran elegidas para firmar el acta de la presente Junta:

- a) Pablo González, representante de Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa
- b) Carlos Plaza, representante de AFP Habitat S.A.
- c) Matías Muñoz, representante de Corpseguros.

El Secretario ofreció la palabra a los señores accionistas.

Acuerdo: La Junta, por aclamación, aprobó la designación de accionistas para la firma del acta.

Se dejó constancia que AFP Habitat votó a favor de este acuerdo.

11. TABLA.

El Secretario expuso que, según se informó en las citaciones, la Junta tenía por objeto tratar la siguiente materia:

Someter a la aprobación de la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad la aprobación del saneamiento y/o ratificación, en cuanto en derecho corresponda, de los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 19 de abril de 2018, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 3 de mayo de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores bajo el Repertorio N° 3.344-2018, de manera que dichos acuerdos sean plenamente eficaces, y/o proceder a todos los demás actos o acuerdos necesarios para la plena implementación de los acuerdos adoptados en dicha Junta.

12. DESARROLLO DE LA TABLA.

El señor Secretario explicó que, en relación a la última junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 19 de abril de 2018, y en la que los accionistas habían aprobado un aumento del capital social, la CMF realizó ciertas observaciones, mediante el Oficio N° 16.556 de 28 de junio de 2018 (el “Oficio”). En particular, resulta relevante a los efectos del objeto o materia para la cual la presente Junta se ha convocado, la siguiente observación:

1.- De la lectura del acta mencionada [esto es, el acta de la junta extraordinaria del 19 de abril], se desprende que la junta fue celebrada en un domicilio distinto del establecido por los estatutos sociales, el cual conforme a lo referido en el número 2 de los antecedentes, se encontraría en la comuna de Santiago, desde el momento que tanto en las citaciones como en la copia del acta simple remitida se consigna que la junta se efectuó en la comuna de Renca.

El señor Secretario añadió que respecto a la observación antes indicada, el Oficio instruyó lo siguiente a la Sociedad:

En consecuencia, deberá adoptar las medidas que en Derecho corresponda, para subsanar la observación referida en el número 1 del presente Oficio.

En consideración a lo señalado en el Oficio, se propone a la Junta, con la finalidad de eliminar cualquier duda al respecto, sanear todos los posibles vicios o defectos en la convocatoria y desarrollo, incluyendo su lugar de celebración, de la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 19 de abril de 2018, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 3 de mayo de 2018 en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, que pudieran afectar a los acuerdos adoptados por dicha junta, acogándose en lo pertinente a las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.499 y, a mayor abundamiento, ratificar todos los acuerdos de la referida junta extraordinaria, de manera que sean plenamente eficaces, subsanándose de esta manera las observaciones planteadas por la Comisión para el Mercado Financiero y cualquier otro vicio o defecto que pudiera afectar a los acuerdos adoptados por dicha junta de accionistas. Asimismo, se propone que, sin perjuicio que se sanee y, a mayor abundamiento, ratifique la totalidad de los acuerdos adoptados en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 19 de abril de 2018, se deje expresa constancia de los acuerdos que se sanean y, a mayor abundamiento, ratifican en relación al aumento de capital, modificación de estatutos y acuerdo para otorgar poderes para implementar el aumento de capital, adoptados en dicha junta, los que a continuación, y en conjunto con las propuestas a los que los mismos se refieren, se citan en lo pertinente:



A. Acuerdo de aumento de capital.

“14.1 Propuesta del directorio (“Propuesta Uno”).

El señor Secretario indicó que la Propuesta Uno consiste en aumentar el capital de la Sociedad en la suma total de \$40.000.000.000, a materializarse mediante la emisión de acciones de pago, a ser emitidas, suscritas y pagadas en el plazo que determine la Junta, el que, de conformidad a la Ley, no podrá exceder los tres años desde la fecha del acuerdo sobre aumento de capital. Desde ya se propone a la Junta fijar dicho plazo de tres años contado desde esta fecha para la emisión, suscripción y pago de las acciones respectivas. Los recursos obtenidos del aumento de capital se pretende destinarlos, en un 75% a pago de pasivos y al aumento de cartera de crédito en retail financiero, y el otro 25% al financiamiento de nuevos proyectos en el área de retail, principalmente la apertura de nuevas tiendas.

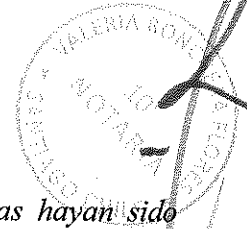
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas se deja constancia que como elementos de valorización de las acciones se ha considerado, además del Valor de Colocación ya señalado, el valor de libros de las acciones de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017 es de 42,84169 pesos.

Se informó a los señores accionistas que el valor del derecho a retiro a esta fecha, de conformidad a los artículos 23 y 132 del Reglamento, es de \$60,06514 por acción.

Explicó que, de conformidad a lo acordado por el directorio, el precio propuesto de colocación de las acciones que se emitan de aprobarse el aumento de capital, es el Valor de Colocación ya referido.

Para efectos de determinar el número de acciones a emitir con cargo al aumento de capital propuesto y considerando que a la fecha aún no se ha elaborado ni presentado el balance de la Sociedad al 31 de marzo de 2018 a la CMF, se propone que el número de acciones a emitir sea de 1.240.000.000 acciones de pago todas ordinarias, sin valor nominal, de una misma y única serie, tomando como referencia el valor de libros de las acciones al 31 de diciembre de 2017, pero dejando un margen de holgura que permita alcanzar el monto propuesto como aumento de capital.

Respecto del procedimiento de colocación, se propone efectuar la emisión de las acciones en dos etapas, debiendo la primera de ellas ser por la mitad de las acciones y monto en que se apruebe el aumento de capital, y facultando al directorio para efectuar la emisión del saldo de las acciones de pago en una segunda etapa, en la oportunidad que éste determine.



La primera etapa de la emisión de acciones se efectuará tan pronto éstas hayan sido inscritas por la CMF y se encuentren en condiciones de ser ofrecidas preferentemente a los accionistas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley.

Asimismo, se propone que, en cada una de las dos etapas en que se emitan acciones de pago, se efectúe una colocación preferente de las mismas entre los accionistas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley.

En caso de opciones de suscripción preferente que den origen a fracciones de acciones, dichas opciones se reducirán al número entero de acciones inmediatamente inferior. En el caso de aquellos accionistas que tengan opciones de suscripción preferente por fracciones de acciones inferiores a una acción, se les dará la posibilidad de suscribir a lo menos una acción, con cargo a las acciones que se formen con las fracciones de acciones disponibles.

*Asimismo, se propone que en cada una de las dos etapas en que se emitan acciones de pago con posterioridad al respectivo término del período de suscripción preferente antes mencionado y en la oportunidad que determine el directorio, las acciones que no fueren suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas en dicho período, así como las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato entre los accionistas, sean colocadas y ofrecidas preferentemente por la Sociedad, por una segunda vez (en adelante, el “**Segundo Período**”), a la totalidad de los accionistas a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio de este Segundo Período, siguiéndose a tal efecto lo indicado en los artículos 26 y siguientes del Reglamento. El Segundo Período se extenderá por 30 días desde que se publique la opción correspondiente.*

Todas las acciones emitidas con motivo del aumento de capital deberán suscribirse dentro del respectivo período de suscripción preferente, pagarse al momento de su suscripción, en dinero y al contado, ya sea en efectivo, mediante cheque, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o vale vista o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista, y ser ofrecidas en ambos períodos de suscripción preferente al Valor de Colocación.

Si luego de concluidos los procedimientos antes indicados aún existieran acciones que no hayan sido suscritas por los accionistas de la Sociedad, dichas acciones serán ofrecidas libremente en bolsa a accionistas de la Sociedad o a terceros -las que deberán pagarse al momento de su suscripción en dinero y al contado, ya sea en efectivo, mediante cheque, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o vale vista o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista -, y en los demás términos y condiciones que determine el directorio.

Acuerdo: El señor Secretario indicó que la Propuesta Uno había alcanzado el 61,0976% de las acciones presentes, con lo que, de acuerdo a la Ley y los estatutos de la Sociedad, dicha propuesta se entendía aprobada."



B. Acuerdo de modificación de los estatutos sociales.

"15. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL

El señor Secretario explicó que, aprobado el aumento del capital social en los términos antes indicados, correspondía modificar los estatutos de la Sociedad para que reflejaran dicho aumento.

Se propuso a la Junta modificar los artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad por los siguientes:

"Artículo Quinto: El capital de la sociedad es de cuatrocientos cincuenta mil quinientos cincuenta y nueve millones trescientos seis mil ochocientos tres pesos, dividido en cuatro mil doscientos treinta millones ciento sesenta y tres mil trescientas ochenta y cuatro acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal.

Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad de cuatrocientos cincuenta mil quinientos cincuenta y nueve millones trescientos seis mil ochocientos tres pesos, dividido en cuatro mil doscientos treinta millones ciento sesenta y tres mil trescientas ochenta y cuatro acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, se ha suscrito y pagado, y se suscribirá y pagará de la siguiente manera:

(i) Con la suma de cuatrocientos diez mil quinientos cincuenta y nueve millones trescientos seis mil ochocientos tres pesos dividido en dos mil novecientos noventa millones ciento sesenta y tres mil trescientas ochenta y cuatro acciones, las que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

(ii) Con la suma de cuarenta mil millones de pesos dividido en mil doscientas cuarenta millones de acciones, a suscribirse y pagarse con cargo al aumento de capital acordado en la junta extraordinaria de accionistas de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho. Respecto de este aumento de capital: a) las acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas en el plazo de tres años contado desde el diecinueve de abril de dos mil dieciocho; b) el precio de colocación de las acciones será el equivalente al valor de libros de la acción de la Sociedad al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho. Para estos efectos se entiende como valor de libros el resultado de dividir el patrimonio de la Sociedad por el



número total de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, estándose a las cifras del balance al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho presentado por la Sociedad a la Comisión para el Mercado Financiero, y al número de acciones suscritas y pagadas a la misma fecha. Para dicha cifra no se considerará reajuste alguno; y c) El valor de estas acciones deberá ser pagado al momento de su suscripción, en dinero y al contado, ya sea en efectivo, mediante cheque, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o vale vista o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.”

Acuerdo: la Junta, por aclamación, aprobó la reforma a los estatutos propuesta.”

C. Acuerdo para otorgar poderes para implementar aumento de capital.

“16. OTROS ACUERDOS

El señor secretario, señaló luego que, habiéndose aprobado la propuesta de aumento de capital y la modificación de estatutos correspondiente, se proponía facultar especialmente al directorio para realizar los siguientes actos:

- a) Proceder a emitir las acciones representativas del aumento de capital, según lo aprobado en la Junta.*
- b) Realizar o disponer todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la CMF, y en una o más bolsas de valores, con todo tipo de solicitudes, trámites, procedimientos, presentaciones, declaraciones y demás gestiones relacionadas con el registro y colocación de las acciones; para que, una vez efectuado el registro de la respectiva emisión de acciones acordada con cargo al aumento de capital resuelva su colocación en los términos aprobados por la Junta; represente a la Sociedad o disponga su representación ante todo tipo de autoridades, entidades o personas, incluyendo, pero no limitado a, entidades gubernamentales, regulatorias o fiscalizadoras, bolsas de valores u otras; otorgar los poderes que sean necesarios o convenientes para llevarse a cabo todo o parte de lo anterior; y, en general para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con este aumento de capital, reforma de estatutos correspondiente y materias relacionadas aprobadas en esta Junta;*
- c) Fijar la fecha de inicio del primer período de suscripción preferente, así como del segundo; y*
- d) Adoptar todos los acuerdos necesarios para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto por la presente Junta, o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa, requerimiento de la CMF, del Servicio de Impuestos Internos, o de cualquier otra repartición o autoridad, que surja con motivo o en relación al aumento de capital.*

El Secretario ofreció la palabra a los señores accionistas.



Acuerdo: la Junta, por aclamación, aprobó otorgar al directorio las facultades indicadas. Se ofreció la palabra a los señores accionistas.”

Finalmente, el señor Presidente informó a la Junta que el precio de colocación de las nuevas acciones que se acordó emitir con motivo del último aumento de capital, equivalente al Valor de Colocación, según este se definió en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 19 de abril de 2018, ya referida, asciende a \$33,1054 por acción.

El Secretario ofreció la palabra a los señores accionistas.

Acuerdo: La Junta acordó, por aclamación, sin perjuicio de las constancias indicadas al final del presente acuerdo, para dar plena certeza sobre la validez de los acuerdos adoptados por la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 19 de abril de 2018, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 3 de mayo de 2018 en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronquera Flores, repertorio número 3.344-2018, sanear todos los posibles vicios o defectos en la convocatoria y desarrollo de dicha junta, incluyendo expresamente el lugar de celebración de la misma, y que pudieran afectar a los acuerdos adoptados por ella, acogiéndose en lo pertinente a las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.499, y ratificar, a mayor abundamiento, todos los acuerdos de la referida junta de accionistas, de manera que sean plenamente eficaces, subsanándose de esta forma la observación planteada por la Comisión para el Mercado Financiero a la que se ha hecho referencia en la presente Junta y cualquier otro vicio o defecto que pudo haber afectado a los acuerdos adoptados por la señalada junta extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de abril de 2018.

Asimismo, se acordó dejar expresa constancia que, sin perjuicio que por este acto se sana y, a mayor abundamiento, ratifica la totalidad de los acuerdos adoptados en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 19 de abril de 2018, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 3 de mayo de 2018 en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronquera Flores, repertorio número 3.344-2018, dichos saneamiento y ratificación comprenden, los acuerdos relativos al aumento de capital acordado por dicha junta, a la modificación de los estatutos sociales y al otorgamiento de poderes para implementar aumento de capital, de conformidad a como fueron expuestos anteriormente. A mayor abundamiento y sin perjuicio de lo anterior, se aprueba incluir en el presente Acuerdo una transcripción, en lo pertinente, de las respectivas propuestas y acuerdos saneados y, a mayor abundamiento, ratificados:

“14.1 Propuesta del directorio (“Propuesta Uno”).

El señor Secretario indicó que la Propuesta Uno consiste en aumentar el capital de la Sociedad en la suma total de \$40.000.000.000, a materializarse mediante la emisión de



acciones de pago, a ser emitidas, suscritas y pagadas en el plazo que determine la Junta, el que, de conformidad a la Ley, no podrá exceder los tres años desde la fecha del acuerdo sobre aumento de capital. Desde ya se propone a la Junta fijar dicho plazo de tres años contado desde esta fecha para la emisión, suscripción y pago de las acciones respectivas. Los recursos obtenidos del aumento de capital se pretende destinarlos, en un 75% a pago de pasivos y al aumento de cartera de crédito en retail financiero, y el otro 25% al financiamiento de nuevos proyectos en el área de retail, principalmente la apertura de nuevas tiendas.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas se deja constancia que como elementos de valorización de las acciones se ha considerado, además del Valor de Colocación ya señalado, el valor de libros de las acciones de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017 es de 42,84169 pesos.

Se informó a los señores accionistas que el valor del derecho a retiro a esta fecha, de conformidad a los artículos 23 y 132 del Reglamento, es de \$60,06514 por acción.

Explicó que, de conformidad a lo acordado por el directorio, el precio propuesto de colocación de las acciones que se emitan de aprobarse el aumento de capital, es el Valor de Colocación ya referido.

Para efectos de determinar el número de acciones a emitir con cargo al aumento de capital propuesto y considerando que a la fecha aún no se ha elaborado ni presentado el balance de la Sociedad al 31 de marzo de 2018 a la CMF, se propone que el número de acciones a emitir sea de 1.240.000.000 acciones de pago todas ordinarias, sin valor nominal, de una misma y única serie, tomando como referencia el valor de libros de las acciones al 31 de diciembre de 2017, pero dejando un margen de holgura que permita alcanzar el monto propuesto como aumento de capital.

Respecto del procedimiento de colocación, se propone efectuar la emisión de las acciones en dos etapas, debiendo la primera de ellas ser por la mitad de las acciones y monto en que se apruebe el aumento de capital, y facultando al directorio para efectuar la emisión del saldo de las acciones de pago en una segunda etapa, en la oportunidad que éste determine. La primera etapa de la emisión de acciones se efectuará tan pronto éstas hayan sido inscritas por la CMF y se encuentren en condiciones de ser ofrecidas preferentemente a los accionistas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley.

Asimismo, se propone que, en cada una de las dos etapas en que se emitan acciones de pago, se efectúe una colocación preferente de las mismas entre los accionistas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley.



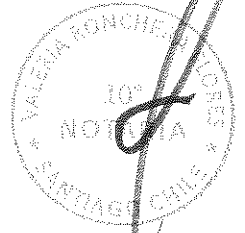
En caso de opciones de suscripción preferente que den origen a fracciones de acciones, dichas opciones se reducirán al número entero de acciones inmediatamente inferior. En el caso de aquellos accionistas que tengan opciones de suscripción preferente por fracciones de acciones inferiores a una acción, se les dará la posibilidad de suscribir a lo menos una acción, con cargo a las acciones que se formen con las fracciones de acciones disponibles.

*Asimismo, se propone que en cada una de las dos etapas en que se emitan acciones de pago con posterioridad al respectivo término del período de suscripción preferente antes mencionado y en la oportunidad que determine el directorio, las acciones que no fueren suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas en dicho período, así como las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorratio entre los accionistas, sean colocadas y ofrecidas preferentemente por la Sociedad, por una segunda vez (en adelante, el “**Segundo Período**”), a la totalidad de los accionistas a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio de este Segundo Período, siguiéndose a tal efecto lo indicado en los artículos 26 y siguientes del Reglamento. El Segundo Período se extenderá por 30 días desde que se publique la opción correspondiente.*

Todas las acciones emitidas con motivo del aumento de capital deberán suscribirse dentro del respectivo período de suscripción preferente, pagarse al momento de su suscripción, en dinero y al contado, ya sea en efectivo, mediante cheque, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o vale vista o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista, y ser ofrecidas en ambos períodos de suscripción preferente al Valor de Colocación.

Si luego de concluidos los procedimientos antes indicados aún existieran acciones que no hayan sido suscritas por los accionistas de la Sociedad, dichas acciones serán ofrecidas libremente en bolsa a accionistas de la Sociedad o a terceros -las que deberán pagarse al momento de su suscripción en dinero y al contado, ya sea en efectivo, mediante cheque, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o vale vista o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista -, y en los demás términos y condiciones que determine el directorio.

***Acuerdo:** El señor Secretario indicó que la Propuesta Uno había alcanzado el 61,0976% de las acciones presentes, con lo que, de acuerdo a la Ley y los estatutos de la Sociedad, dicha propuesta se entendía aprobada.”*



B. Acuerdo de modificación de los estatutos sociales.

"15. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL

El señor Secretario explicó que, aprobado el aumento del capital social en los términos antes indicados, correspondía modificar los estatutos de la Sociedad para que reflejaran dicho aumento.

Se propuso a la Junta modificar los artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad por los siguientes:

"Artículo Quinto: El capital de la sociedad es de cuatrocientos cincuenta mil quinientos cincuenta y nueve millones trescientos seis mil ochocientos tres pesos, dividido en cuatro mil doscientos treinta millones ciento sesenta y tres mil trescientas ochenta y cuatro acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal.

Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad de cuatrocientos cincuenta mil quinientos cincuenta y nueve millones trescientos seis mil ochocientos tres pesos, dividido en cuatro mil doscientos treinta millones ciento sesenta y tres mil trescientas ochenta y cuatro acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, se ha suscrito y pagado, y se suscribirá y pagará de la siguiente manera:

(i) Con la suma de cuatrocientos diez mil quinientos cincuenta y nueve millones trescientos seis mil ochocientos tres pesos dividido en dos mil novecientos noventa millones ciento sesenta y tres mil trescientas ochenta y cuatro acciones, las que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

(ii) Con la suma de cuarenta mil millones de pesos dividido en mil doscientas cuarenta millones de acciones, a suscribirse y pagarse con cargo al aumento de capital acordado en la junta extraordinaria de accionistas de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho. Respecto de este aumento de capital: a) las acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas en el plazo de tres años contado desde el diecinueve de abril de dos mil dieciocho; b) el precio de colocación de las acciones será el equivalente al valor de libros de la acción de la Sociedad al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho. Para estos efectos se entiende como valor de libros el resultado de dividir el patrimonio de la Sociedad por el número total de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, estándose a las cifras del balance al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho presentado por la Sociedad a la Comisión para el Mercado Financiero, y al número de acciones suscritas y pagadas a la misma fecha. Para dicha cifra no se considerará reajuste alguno; y c) El valor de estas



acciones deberá ser pagado al momento de su suscripción, en dinero y al contado, ya sea en efectivo, mediante cheque, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o vale vista o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista."

Acuerdo: la Junta, por aclamación, aprobó la reforma a los estatutos propuesta."

C. Acuerdo para otorgar poderes para implementar aumento de capital.

"16. OTROS ACUERDOS

El señor secretario, señaló luego que, habiéndose aprobado la propuesta de aumento de capital y la modificación de estatutos correspondiente, se proponía facultar especialmente al directorio para realizar los siguientes actos:

a) Proceder a emitir las acciones representativas del aumento de capital, según lo aprobado en la Junta.

b) Realizar o disponer todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la CMF, y en una o más bolsas de valores, con todo tipo de solicitudes, trámites, procedimientos, presentaciones, declaraciones y demás gestiones relacionadas con el registro y colocación de las acciones; para que, una vez efectuado el registro de la respectiva emisión de acciones acordada con cargo al aumento de capital resuelva su colocación en los términos aprobados por la Junta; represente a la Sociedad o disponga su representación ante todo tipo de autoridades, entidades o personas, incluyendo, pero no limitado a, entidades gubernamentales, regulatorias o fiscalizadoras, bolsas de valores u otras; otorgar los poderes que sean necesarios o convenientes para llevarse a cabo todo o parte de lo anterior; y, en general para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con este aumento de capital, reforma de estatutos correspondiente y materias relacionadas aprobadas en esta Junta;

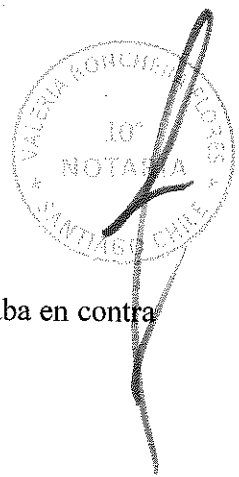
c) Fijar la fecha de inicio del primer período de suscripción preferente, así como del segundo; y

d) Adoptar todos los acuerdos necesarios para complementar o dar cumplimiento a lo resuelto por la presente Junta, o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa, requerimiento de la CMF, del Servicio de Impuestos Internos, o de cualquier otra repartición o autoridad, que surja con motivo o en relación al aumento de capital.

El Secretario ofreció la palabra a los señores accionistas.

Acuerdo: la Junta, por aclamación, aprobó otorgar al directorio las facultades indicadas. Se ofreció la palabra a los señores accionistas."

Se dejó constancia que AFP Habitat votó a favor de este acuerdo.



El representante de Euroamérica Corredores de Bolsa dejó constancia que votaba en contra del acuerdo por 301.169 acciones.

13. REDUCCIÓN DEL ACTA A ESCRITURA PÚBLICA.

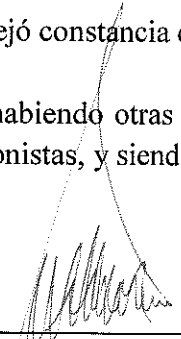
El Presidente propuso se facultara a los señores Andrés Eyzaguirre A., Álvaro Lavín G. y Andrés Silva T. para que, uno cualquiera de ellos, actuando individualmente, pueda en cualquier tiempo reducir todo o parte del acta en que se deje constancia de esta Junta a escritura pública.

Se ofreció la palabra a los señores accionistas.

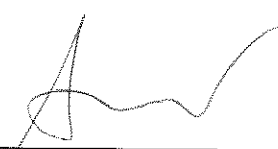
Acuerdo: La Junta aprobó por aclamación la designación de los mandatarios antes señalados para reducir el acta.

Se dejó constancia que AFP Habitat votó a favor de este acuerdo.

No habiendo otras materias que tratar, el Presidente agradeció la presencia de los señores accionistas, y siendo las 13:35 horas, puso término a la Junta.




Manuel Vial Claro
Presidente



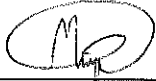
Andrés Silva Troncoso
Secretario



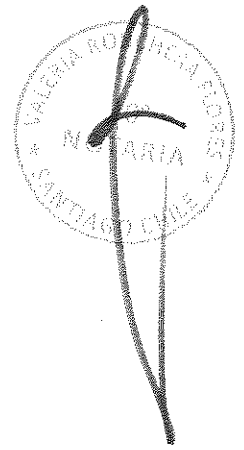
Pablo González
p.p. Larrain Vial Corredora de Bolsa



Carlos Plaza
p.p. AFP Habitat S.A.



Matías Andrés Muñoz Gómez
p.p. Compañía de Seguros Corpseguros S.A.



VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público 10ª Notaría de Santiago
Agustinas 1235 - 2º Piso
Teléfonos (56-2) 8650420 y 421-422-423
SANTIAGO

CERTIFICADO

Valeria Ronchera Flores, Notario Público de Santiago, certifico que concurrí de principio a fin a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas La Polar S.A., celebrada el día 27 de julio de 2018, en el auditorio de la Bolsa de Comercio de Santiago, ubicado en La Bolsa N° 64, piso 4, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y que el acta de ella es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.

Santiago, 27 de julio de 2018. Valeria Ronchera Flores, Notario Público.

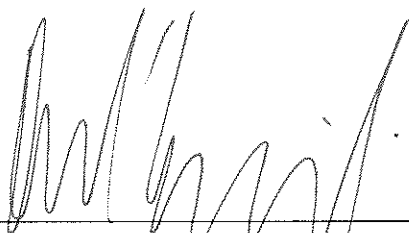


The image shows a handwritten signature in black ink, which is highly stylized and cursive. To the right of the signature is a circular notary stamp. The stamp contains the text: "VALERIA RONCHERA FLORES" around the top edge, "10ª" in the center, "NOTARIA" below the center, and "SANTIAGO CHILE" around the bottom edge.

CERTIFICADO

En conformidad a lo dispuesto a la Sección II, N° 2.3, letra a) de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 10 de noviembre de 1989, certifico que el documento que se acompaña es copia fiel del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas La Polar S.A., celebrada con fecha 27 de julio de 2018.

Santiago, 27 de julio de 2018.



Andrés Eyzaguirre Astaburuaga

Gerente General

Empresas La Polar S.A.